PROYECTO REGIONAL RLA/99/901 – Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP*)*
38ª Reunión Ordinaria de la Junta General (JG/38)
(Montreal, Canadá 19 de noviembre del 2026)

Asunto 3: Avances de armonización y acuerdos del sistema

AVANCES DE LOS GRUPOS AD HOC, REVISIÓN DEL ACUERDO DE OMA Y DE LOS ACUERDOS DEL CONJUNTO LAR PEL

(Nota de estudio presentada por la secretaría)

Resumen

Esta nota de estudio presenta los avances alcanzados en la revisión de los Acuerdos Multinacionales del área de Licencias al Personal (PEL), desarrollada por el Grupo Ad Hoc Técnico-Legal, liderado por Brasil, con el apoyo del Comité Técnico del SRVSOP, así como los resultados de la actividad de consolidación realizada en Lima del 14 al 18 de septiembre de 2026. Asimismo, informa sobre el nuevo enfoque desarrollado para fortalecer la aplicación efectiva de dichos acuerdos, sustentado en la evaluación y confianza mutua de los sistemas PEL de los Estados, y sobre las actividades que actualmente se llevan adelante para estructurar la propuesta que será sometida a consideración de los Estados miembros del SRVSOP.

En relación con el Acuerdo de cooperación técnica para el reconocimiento multinacional de organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves (Acuerdo de OMA), esta nota presenta los avances del grupo ad hoc liderado por Brasil, con el apoyo del Comité Técnico del SRVSOP. En tres (3) teleconferencias se examinaron las brechas de implementación, una nueva arquitectura documental y propuestas para optimizar los procesos de certificación, reconocimiento y vigilancia multinacional. Asimismo, se informa sobre el cronograma propuesto para continuar los trabajos durante 2027 y completar la revisión técnica y jurídica de los documentos.

Referencias

- Conclusiones adoptadas por la Reunión de Puntos Focales y la Junta General del SRVSOP relacionadas con la revisión de los Acuerdos Multinacionales del área PEL
- Plan de Trabajo 2026 del Comité Técnico del SRVSOP.
- Acuerdos Multinacionales vigentes en el área PEL.
- Plan de trabajo del Grupo Ad Hoc Técnico-Legal para la revisión de los Acuerdos Multinacionales en el área PEL.
- Informes y propuestas elaborados por los grupos de trabajo del Grupo Ad Hoc.
- Acuerdo de cooperación técnica entre los Estados del SRVSOP para el reconocimiento de organizaciones de mantenimiento aprobadas de aeronaves y componentes de aeronaves.
- Informes de la primera, segunda y tercera teleconferencias del grupo ad hoc del acuerdo de OMA, celebradas del 21 de mayo al 15 de octubre de 2026.
- Matriz consolidada de brechas y propuestas de mejora y cronograma actualizado del proyecto, presentados en el marco de los trabajos del grupo ad hoc del Acuerdo de OMA.

1. Antecedentes

1.1 En el marco de las reuniones de Puntos Focales y de la Junta General del SRVSOP, se dispuso la revisión de los Acuerdos Multinacionales del área PEL, con el propósito de analizar las dificultades que han limitado su aplicación e identificar oportunidades de mejora para fortalecer su implementación efectiva.

1.2 En cumplimiento de dicha disposición, esta tarea fue incorporada al Plan de Trabajo 2026 del Comité Técnico del SRVSOP, comprendiendo los acuerdos relacionados con la certificación multinacional de Centros de Instrucción y Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CIAC/CEAC), la certificación multinacional de Centros Médicos Aeronáuticos Examinadores (CMAE) y la convalidación automática de licencias.

1.3 Para el desarrollo de esta actividad, se conformó un Grupo Ad Hoc Técnico-Legal, liderado por Brasil, con el apoyo del Comité Técnico, organizado en cuatro grupos de trabajo: Soporte Jurídico, CIAC/CEAC, CMAE y Convalidación Automática de Licencias. Conforme al plan establecido, los grupos llevaron a cabo reuniones virtuales para analizar los acuerdos vigentes, identificar las dificultades para su implementación y formular propuestas de mejora desde las perspectivas técnica y jurídica.

1.4 Por su parte, en el ámbito de aeronavegabilidad y dentro del marco de las iniciativas del SRVSOP para fortalecer la armonización y optimizar los mecanismos de cooperación regional, se conformó un Grupo Ad Hoc, liderado también por Brasil, y con la participación de expertos en aeronavegabilidad y representantes del área jurídica de los Estados, para elaborar una propuesta de enmienda al Acuerdo de OMA y desarrollar los documentos necesarios para su implementación.

1.5 La revisión del Acuerdo de OMA responde a las oportunidades de mejora identificadas durante su aplicación, particularmente en los procedimientos de certificación, reconocimiento y vigilancia multinacional, las cargas administrativas asociadas y la coordinación entre las autoridades de aviación civil (AAC). Su alcance comprende la revisión del Acuerdo y sus documentos asociados; sin contemplar modificaciones a los LAR.

2. Análisis

Grupo ad hoc acuerdos de LAR PEL

2.1 El trabajo desarrollado por el Grupo Ad Hoc permitió identificar factores comunes que han limitado la aplicación efectiva de los acuerdos vigentes, entre ellos la duplicación de actividades realizadas por las Autoridades de Aviación Civil, los costos y recursos requeridos para su implementación, la disponibilidad de inspectores, las diferencias en los niveles de armonización e implementación normativa y la necesidad de fortalecer el intercambio y verificación de información. En respuesta, se formularon propuestas orientadas a fortalecer la cooperación y la confianza mutua entre las Autoridades, considerando las responsabilidades del Estado que realiza la certificación, aprobación o emisión original, la vigilancia continua, la equivalencia técnica, la armonización y la utilización de información objetiva y verificable.

2.2 Concluido el trabajo de los grupos, del 14 al 18 de septiembre de 2026 se realizó en Lima una actividad presencial de consolidación, con la participación de dos expertos de Brasil y del experto de licencias del comité técnico del SRVSOP, tomando como base los diagnósticos, propuestas técnicas y consideraciones jurídicas desarrolladas por el Grupo Ad Hoc. Como resultado, se consolido una propuesta con un nuevo enfoque, sustentado en la evaluación de los sistemas PEL de los Estados y la confianza mutua en sus capacidades de certificación y vigilancia, procurando aprovechar las certificaciones,

aprobaciones, autorizaciones y actividades de vigilancia realizadas por las Autoridades de Aviación Civil y evitar la duplicación innecesaria de procesos.

2.3 Sobre esta base, se elaboró una propuesta de nuevo enfoque para los Acuerdos Multinacionales del área PEL, basada en un Acuerdo de marco único que establece principios, requisitos y responsabilidades para los Estados participantes y el SRVSOP, acompañado de anexos específicos para los mecanismos de reconocimiento multinacional de CIAC/CEAC y CMAE, así como para la convalidación automática de licencias al personal, considerando las particularidades técnicas y jurídicas de cada componente.

2.4 Entre los elementos contemplados en la propuesta se encuentran los criterios para sustentar la confianza mutua, considerando el nivel de implementación efectiva del área PEL en el marco del USOAP CMA, el grado de armonización de los LAR y sus documentos asociados, la capacidad de certificación y vigilancia de las Autoridades y los mecanismos de intercambio y verificación de información. Asimismo, se contempla el desarrollo de las metodologías y procedimientos para la evaluación de los sistemas PEL, la formación y calificación de evaluadores multinacionales, los registros y actividades de seguimiento y la estimación de los recursos necesarios para su implementación y sostenibilidad.

2.5 Para las licencias al personal se analiza específicamente el mecanismo de convalidación automática previsto en el Anexo 1 al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, considerando las condiciones aplicables a los acuerdos oficiales entre Estados que utilizan reglamentos comunes de otorgamiento de licencias, por lo que este componente requiere un tratamiento técnico y jurídico específico dentro del marco común propuesto, atendiendo a las responsabilidades y obligaciones de los Estados participantes.

2.6 Como siguiente etapa, se tiene prevista la realización de una reunión extraordinaria con los Puntos Focales del SRVSOP durante el mes de febrero de 2027, con el propósito de presentar la propuesta consolidada del nuevo Acuerdo Multinacional del área PEL, dar a conocer sus principales fundamentos y alcances, y recibir las observaciones de los Estados. Asimismo, esta instancia permitirá promover las coordinaciones necesarias para que las administraciones realicen la revisión técnica y jurídica del proyecto de acuerdo, cuyos resultados serán considerados para efectuar los ajustes correspondientes antes de someter la propuesta a consideración de la Junta General del SRVSOP.

Grupo ad hoc Acuerdo de OMA

2.7 El Grupo Ad Hoc celebró tres (3) teleconferencias, los días 21 de mayo, 10 de agosto y 15 de octubre de 2026. Durante estas sesiones se presentó la metodología de trabajo, se examinaron las responsabilidades de los participantes y se revisó una matriz de brechas y propuestas de mejora, que sirve de base para desarrollar la propuesta de enmienda del Acuerdo de OMA.

2.8 Como resultado del análisis, se propuso una arquitectura documental cuyos principales entregables comprenden el Acuerdo de OMA, un Manual de implementación y Procedimientos de implementación que contemplen una base común y las condiciones particulares de los Estados participantes. Esta estructura busca diferenciar las obligaciones y responsabilidades de los Estados de los mecanismos de ejecución y facilitar la actualización de los procedimientos.

2.9 Las propuestas examinadas se orientan a fortalecer la participación de la AAC del Estado donde está ubicada la OMA, aprovechar sus actividades de certificación y vigilancia y reducir verificaciones redundantes. Asimismo, se presentó un modelo operacional preliminar que contempla

iniciar la solicitud ante dicha AAC y utilizar sus antecedentes de vigilancia para planificar las actividades multinacionales.

2.10 También se analizaron propuestas de vigilancia basada en riesgos de seguridad operacional, reconocimiento de determinadas actividades de las AAC locales conforme a criterios de equivalencia y conformación de equipos multinacionales según las características de cada OMA. Otros aspectos comprenden la simplificación del reconocimiento y la emisión de certificados, el intercambio de información, el tratamiento de discrepancias técnicas y la gestión de las enmiendas. Estas propuestas permanecen sujetas a evaluación técnica y jurídica y a la revisión de los Estados.

2.11 En la tercera teleconferencia se informó sobre retrasos respecto del cronograma inicial y sobre la necesidad de ampliar los trabajos debido al alcance y la complejidad de los cambios propuestos. El cronograma actualizado prevé continuar los trabajos el durante 2027 y presentar las versiones finales de las propuestas el 27 de agosto de ese año. Como hitos inmediatos, se programaron la distribución de la propuesta inicial del Acuerdo para el 6 de noviembre de 2026, la recepción de comentarios hasta el 23 de noviembre y una cuarta teleconferencia para el 3 de diciembre.

3. Conclusiones

Grupo ad hoc acuerdos de LAR PEL

3.1. El trabajo desarrollado por el Grupo *ad hoc* Técnico-Legal permitió revisar integralmente los Acuerdos Multinacionales del área PEL, identificar los principales factores que han limitado su aplicación y formular alternativas técnicas y jurídicas orientadas a fortalecer su implementación.

3.2. La consolidación de los resultados permitió elaborar una nueva propuesta de nuevo enfoque para los Acuerdos multinacionales del área PEL, basada en un acuerdo marco único con anexos específicos sustentada en la evaluación de los sistemas PEL de los Estados y la confianza mutua de sus capacidades de certificación y vigilancia, procurando aprovechar las actividades desarrolladas por las Autoridades de Aviación Civil y reducir la duplicación de procesos.

3.3. Sobre la base de este enfoque, se cuenta con una propuesta que contempla los principales elementos jurídicos, técnicos, procedimentales, operacionales y presupuestarios del nuevo mecanismo, los cuales serán sometidos al análisis y validación por parte de los Estados, a fin de incorporar los ajustes que correspondan antes de su presentación a la Junta General del SRVSOP.

Grupo ad hoc Acuerdo de OMA

3.4. El trabajo del grupo ad hoc ha permitido avanzar en la identificación y el análisis de las brechas de implementación del Acuerdo de OMA y establecer una base conceptual para desarrollar su propuesta de enmienda y los documentos complementarios.

3.5. El enfoque propuesto busca mejorar la eficiencia de los procesos multinacionales mediante una mayor participación de las AAC locales, el aprovechamiento de sus actividades de vigilancia y la aplicación de criterios basados en riesgos, preservando las responsabilidades de los Estados y los niveles de seguridad operacional.

3.6. La culminación de los trabajos requiere consolidar los textos, evaluar su viabilidad técnica y jurídica y completar la revisión de los Estados. En consecuencia, se considera necesario continuar las actividades durante 2027, conforme al cronograma actualizado propuesto por la coordinación del grupo.

4. Acción sugerida

Se invita a la Reunión a:

a) tomar nota de los trabajos desarrollados por el Grupo Ad Hoc Técnico-Legal del área de PEL, de los avances del Grupo Ad Hoc del Acuerdo de OMA y de los resultados alcanzados durante la actividad de consolidación realizada en Lima;

b) analizar el nuevo enfoque propuesto para la aplicación de los Acuerdos Multinacionales del área PEL, sustentado en la evaluación y confianza mutua de los sistemas PEL de los Estados;

c) respaldar la continuidad de los trabajos durante de revisión del Acuerdo de OMA durante2027, conforme al cronograma actualizado propuesto;

d) formular los comentarios que considere pertinentes y apoyar, a través de los Puntos Focales, la revisión de la propuesta del nuevo enfoque del nuevo Acuerdo Multinacional de PEL, cuya presentación está prevista durante una reunión extraordinaria de Puntos focales en febrero 2027, promoviendo su análisis técnico y jurídico dentro de sus respectivas administraciones, con miras a su posterior presentación a la Junta General del SRVSOP; e

e) instar a los Estados a mantener la participación de sus expertos en aeronavegabilidad, licencias y representantes jurídicos en los respectivos grupos de trabajo y a remitir oportunamente sus observaciones para facilitar la consolidación de las propuestas.

— FIN —